

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:62263/2011

CÓRDOBA, 25 MAR 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con la Lic. MARINA ZANUTTINI, quién brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2013, de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 27/29 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 35 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 53789,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

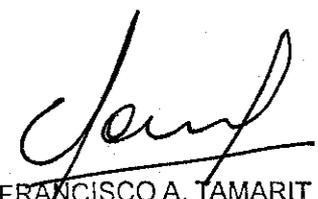
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. MARINA ZANUTTINI (DNI 31.232.376), por el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2013 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, gasto que será atendido con fondos transferidos oportunamente por la Municipalidad de Córdoba - fuente 14.

**ARTÍCULO 2 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

rn  
8

  
Dr. MARCOS I. OLIVA  
PROSECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 309